



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-011-2023 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

EN LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO TRIGUEROS, EN LAS CALLES ZARAGOZA Y LERDO S/N 1ER. PISO, COL. CENTRO C.P. 91700 EN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN PARA LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: **LIC. ARTURO GARCÍA GARCÍA**, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, EL **LIC. JORGE MIGUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL, LA **MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**, TESORERA MUNICIPAL, EL **L.C. FERNANDO MARTÍNEZ VILICAÑA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LA **LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ**, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

- I. *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. (...)*





- II. *LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.*

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SEÑALA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO: *EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA AL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LAS DIVISIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA LEY FIJARÁ EL MÍNIMO DE LA POBLACIÓN Y LOS DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA CREAR O SUPRIMIR MUNICIPIOS.*

A SU VEZ EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU PÁRRAFO PRIMERO ESTABLECE: *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, INTEGRADO POR UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SÍNDICA O SÍNDICO Y LOS DEMÁS EDEILES QUE DETERMINE EL CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SÓLO LOS AYUNTAMIENTOS, O EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE ESTA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE.*

A MAYOR ABUNDANCIA EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA LETRA DICE: *LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.*





TERCERO. PARA CONCLUIR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ESTABLECE QUE: LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARAN O LLEVARAN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

POR TANTO, SE SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO GENERAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, TAMBIÉN LO ES, QUE DICHO ARTÍCULO NO REGULA LOS OTROS TIPOS DE ADJUDICACIÓN, PERO SI HACE ÉNFASIS QUE EL CONGRESO EMITIRÁ BASES Y PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES CORRESPONDE APLICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO. POR DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LO SIGUIENTE: LOS ENTES PÚBLICOS, BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EFECTUARÁN SUS CONTRATACIONES CONFORME A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

- I. LICITACIÓN PÚBLICA;
- II. LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;
- III. ADJUDICACIÓN DIRECTA





QUINTO. QUE, ADEMÁS, Y CITANDO EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE EXPRESA: "LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS RESPECTO DE BIENES O SERVICIOS RECURRENTE, DEBIENDO ESTABLECER, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO, LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR, DETERMINANDO LA FECHA DE PAGO, QUE NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU ENTREGA".

SEXTO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33 INCISO A FRACCIÓN IV, V INCISO B & Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE SE CITA TEXTUALMENTE;

ARTÍCULO 33. PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES FACULTATIVAS Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

(...)

IV. COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL

V. DIRECCIONES DE:

(...)

B) ADMINISTRACIÓN;

(...)

Y) TRÁNSITO Y VIALIDAD;

(...)

SÉPTIMO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 43 FRACCIONES III, IV, XIV Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A SU PIE DICE:

ARTÍCULO 43. SON ATRIBUCIONES DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES:

I. MANTENER EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ;

(...)

III. PLANEAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO;

(...)

IV. ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS E INSUMOS MATERIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA COMANDANCIA Y DEL SERVICIO QUE BRINDA A LA CIUDADANÍA;



(...)

XIV. COORDINARSE CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS COLINDANTES, PARA EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL;

(...)

XVII. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

OCTAVO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIONES VI Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A SU PIE DICE:

ARTÍCULO 45. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

(...)

VI. VIGILAR LA CORRECTA OBSERVANCIA, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL SEAN APLICABLES;

(...)

XVI. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

NOVENO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 69 FRACCIONES I, II Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A SU PIE DICE:

ARTÍCULO 69. SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, LAS SIGUIENTES:

I. HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y SOLICITAR PARA ESTOS EFECTOS, CUANDO FUERE NECESARIO, EL AUXILIO Y COLABORACIÓN DE OTRAS AUTORIDADES EN LOS TÉRMINOS DE SU COMPETENCIA;

II. ORDENAR Y REGULAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, PERSONAS Y SEMOVIENTES EN EL MUNICIPIO;

(...)

XV. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

POR LOS ANTECEDENTES DESCRITOS Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:





CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE:

SEGUNDO. QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVALECIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

TERCERO. QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3, 68 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO EL 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 26, 28 Y 55 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE CITA TEXTUALMENTE:

ART. 55.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, CUANDO:

(...)

III. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, EL MEDIO AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES; POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR U OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES

(...)

X. EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS;

(...)

CUARTO. QUE EL PARQUE VEHICULAR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ REQUIERE PARA SU



FUNCIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE, EN ESTE CASO DE GASOLINA, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN CON SUS DEBIDAS FUNCIONES DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, ES INDISPENSABLE CONTRATAR UN PROVEEDOR QUE BRINDE LAS MEJORES CONDICIONES COMERCIALES, EN CUANTO A LA LOGÍSTICA, TIEMPO DE ENTREGA, CRÉDITO, FORMA DE PAGO, CALIDAD DEL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO Y SOBRETODOS DE UBICACIÓN ESTRATÉGICA CERCANA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE SE UBICAN EN LA ZONA CENTRO, EN RAZÓN DE GARANTIZAR EL RÁPIDO ABASTECIMIENTO DEL COMBUSTIBLE, DURANTE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, YA QUE EL SUMINISTRO DE GASOLINA PARA DICHOS VEHÍCULOS VA DE LA MANO CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE OTORGAN, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD, EL ORDENAR Y REGULAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, PERSONAS Y SEMOVIENTES EN EL MUNICIPIO, Y POR PARTE DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL, EL MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ES POR ELLO QUE EL SERVICIO NO PUEDE VERSE AFECTADO, YA QUE ESTE SE VERÍA REFLEJADO EN LA SEGURIDAD Y ORDEN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA, IMPACTANDO DE MANERA NEGATIVA LAS FUNCIONES DE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES.

QUINTO. QUE DE ESPECIAL ATENCIÓN DEBE TOMARSE LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA, POR TRATARSE DE UNA MEDIDA QUE REQUIERE ATENCIÓN INMEDIATA YA QUE SE CUENTA CON EL TIEMPO ESCASO PARA CONTRATAR A UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA QUE BRINDE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON LA LOGÍSTICA, INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD Y LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

OCTAVO. QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE RECIBIÓ COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL **PROVEEDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES JT, S.A. DE C.V.** MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	LITRO	MAGNA	\$ 20.80	\$ 20.80
2	2	LITRO	PREMIUM	\$ 22.90	\$ 22.90
3	3	LITRO	DIESEL	\$ 23.65	\$ 23.65
I.V.A. E I.E.P.S. INCLUIDO					



*CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL D.O.F. EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES PUEDE VARIAR DIARIAMENTE POR DIVERSOS FACTORES, POR LO QUE EL PRECIO AQUÍ EXPRESADO PODRÍA VERSE AFECTADO SIN PREVIO AVISO.

NOVENO. EN EL TEXTO DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **PROVEEDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES JT, S.A. DE C.V.** SE ESTABLECE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AMERITA LA LOGÍSTICA, DEMOSTRANDO CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA PROPORCIONAR DE FORMA EXITOSA EL SERVICIO SOLICITADO.

DÉCIMO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS CITADOS PROVEEDORES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO DE VERACRUZ.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL DE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

SEGUNDO. QUE, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EMITA ACUERDO PARA AUTORIZAR SE LLEVE A CABO LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

TERCERO. QUE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,** DEBEN SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONTANDO CON LOS SOPORTES NECESARIOS, ASÍ COMO LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA.



CUARTO. QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023. HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100). I.V.A. INCLUIDO**

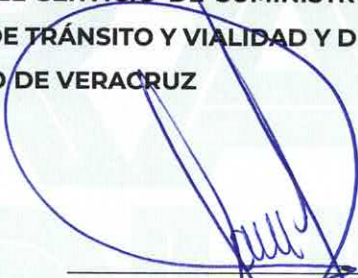
QUINTO. QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN CONTRATOS ABIERTOS, NO SE ESTABLECERÁN LOS MONTOS TOTALES SIN EMBARGO SI LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU APERTURA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



L.C. FERNANDO MARTÍNEZ VILICAÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. ARTURO GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD



MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL



LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES



LIC. JORGE MIGUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL

